Contrato No.	**103-7-200136-24**	**Fecha:**	**07-11-2024**
Entidad Contratante:	POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META		
NIT:	901.361.398-2		
Contratista:	JHON FREDY ROJAS HUERFANO		
Identificación:	1.121.822.554 de Villavicencio - Meta		
Razón social:	N/A		
NIT:	1121822554-6		

El Mayor **DIEGO FERNANDO OSPINA GUTIERREZ,** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 11.223.695 de Girardot - Cundinamarca, quien actúa en representación de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META**, en calidad de Jefe Unidad Prestadora de Salud Meta, cargo para el cual fue nombrado mediante Orden Interna 191 con fecha 07 de diciembre del 2023, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y debidamente facultado para celebrar contratos por Resolución No 0579 del 28 de febrero de 2024 y por la Ley 80 de 1993 y el Articulo 51 de la Ley 179 de 1994, quien en adelante se denominará **LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META,** por una parte, y por la otra el señor **JHON FREDY ROJAS HUERFANO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 1.121.822.554 de Villavicencio - Meta, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

1) Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA - INTERNISTA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META
2) Plazo:	El plazo de ejecución del presente contrato será de **CUATRO (04) MESES Y VEINTINUEVE (29) DIAS** a partir de la carta de inicio, previa aprobación de la garantía única y registro presupuestal en cumplimiento a los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **VIGENCIA 2024**: UN (01) MESES Y DIECINUEVE (19) DIAS **VIGENCIA 2025**: TRES (03) MESES Y DIEZ (10) DIAS
3) Obligaciones:	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** 1. Cumplir con el objeto contractual, en la prestación de los servicios como MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA. 2. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la Unidad Prestadora de Salud Meta, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual se suscribirá al inicio del contrato. 3. Diligenciar toda la documentación requerida para la atención del usuario, en forma legible y completa, en los formatos diseñados para tal fin, llevar controles estadísticos con fines científicos y administrativos y reportar las enfermedades de notificación obligatoria.

POLICIA NACIONAL aldonex.ule

4. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de sanidad policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente, de calidad humana y cálida a los usuarios.
5. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera y realizar las notificaciones obligatorias de salud pública ante el ente competente.
6. El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).
7. El Contratista cuando en ejercicio de su profesión deba prescribir actividades, procedimientos médicos y medicamentes deberá acogerse a los Acuerdos 002 de 2001, 042 de 2005 y 046 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y Guías de Manejo establecidas y que se establezcan en la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional cuando a ello haya lugar. De igual forma dará aplicación a los preceptos contenidos en el Instructivo 021 Modelo de regulación para la prestación de los servicios de salud en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
9. Cumplir mediante macro-agendas las horas programadas y para las cuales está contratado garantizando la oferta de servicios. De acuerdo a las necesidades del ESPRI y fomentar el auto cuidado en su persona, compañeros y usuarios, con el fin de dar aplicabilidad al modelo de atención en salud familiar con enfoque de riesgo implementado en la Unidad Prestadora de Salud Meta.
10. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Meta - Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
11. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
12. Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.
13. Cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades del orden nacional como territorial, al igual que realizar todas las actividades para el desarrollo del PAMEC.
14. Revisar las guías de manejo institucionales y reelaboración de ser necesario mínimo una vez al mes.
15. Rendir los informes que el supervisor y la Unidad Prestadora de Salud Meta requiera dentro de los plazos determinados.
16. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requiera, conforme a los criterios y parámetros establecidos para el desarrollo de la valoración.
17. EL CONTRATISTA se compromete a guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
18. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICIA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
19. Aplicación del Decálogo Genérico de Atención al Usuario, trato humanizado.
20. Cualquier suspensión al contrato debe llevar el visto bueno del supervisor del contrato, este tendrá que estar fundamentado por casos de fuerza mayor o caso fortuito, anexando el documento que soporte la situación.
21. Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado acorde

POLICIA NACIONAL - aldonev.ule

a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo conde desarrolla la actividad.

22. Participar activamente en las actividades que la Policía Nacional o el contratante desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
23. Hacer uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.
24. Utilizar carne que lo acredite como OPS de la Unidad Prestadora de Salud Meta.
25. Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.
26. Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.
27. Solicitar los paraclínicos, las valoraciones especialidades correspondientes necesarias para el estudio.
28. Informar cualquier caso de evento adverso e incidentes presentados mediante el formato controlado establecido por la dirección de sanidad.
29. Brindar atención de alta calidad y referir con prontitud y acierto a aquellos pacientes que requieren cuidados médicos especializados, no recomendar, constreñir, inducir o hacer otro acto que induzca o remita al usuario a instituciones prestadoras de servicio o personas jurídicas o naturales con servicios de medicina para que se practiquen procedimientos que no pueda ser cubierta por la red de sanidad de la Policía Nacional.
30. Aplicar los tiempos de consulta según lo establecido en la GUÍA PARA EL AGENDAMIENTO Y ASIGNACIÓN DE CITAS 2GS-GU-0003, (20 minutos por medicina interna)
31. Realizar curso CESACION DE TABACO (Sena, Instituto Nacional de Cancerología), Teniendo en cuenta la implementación de las RIAS RESPIRATORIAS y de acuerdo a la implementación de la estrategia de cesación de tabaco espacios libres de humo.
32. Entregar al contratante, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratistas.
33. Seguir protocolos del Ministerio de Salud y la Protección Social
34. Tener en cuenta las observaciones dadas por la Organización Mundial de la Salud OMS denominado "Lidiar con el estrés durante el brote de 2019-nCoV" en el link: https://www.who.int/docs/default-source/coronaviruse/200762-coping-with-stress-during-the-2019-sp.pdf.
35. Realizar el curso de atención integral a víctimas de violencia sexual, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 0459 de 2012
36. Cuando sea requerido o informado se debe utilizar correctamente los diferentes Elementos de Protección Personal (GORRO, TAPABOCAS QUIRURGICO, BATA), durante la jornada laboral, promoviendo la cultura de autocuidado y siguiendo los protocolos de prevención y mitigación del COVID-19.
37. Artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
38. Durante los primeros cinco (5) días de cada mes la Contratista debe entregar al Supervisor del Contrato: Cuenta de Cobro, adjuntando copia de la planilla e incluir el número de la misma, para el caso debe realizar los siguientes pagos: a salud 12.5%, a pensión 16% porcentaje corresponde a personal asistencial y administrativo. Sobre una base de cotización del 40% de los honorarios mensuales percibidos, según el caso. Asimismo, realizar la correspondiente afiliación a la ARL según el riesgo, allegando a la oficina de

POLICIA NACIONAL

contratos la correspondiente certificación cada vez que se modifique el plazo de ejecución del contrato.

39. El contratista dará obligatorio cumplimiento a la resolución 08310 de 28/12/2016 "por la cual se expide el Manual del sistema de Gestión de Seguridad de la información para la Policía Nacional principalmente en:

 ***ARTICULO 4**. TERMINACIÓN O CAMBIO DE RESPONSABILIDADES DE EMPLEO. Para la seguridad de la información se tendrá en cuenta los siguientes parámetros:*
 Todos los usuarios están en la obligación de entregar su presupuesta de trabajo al funcionario designado por el jefe inmediato, junto con la información que produce y administra para el desarrollo del cargo, en el momento que produzca una novedad administrativa que genere cambios en el desarrollo de las funciones. De igual manera, hace entrega de todos los recursos tecnológicos y otros activos que le fueron suministrados para el cumplimiento de sus labores.
 ***ARTICULO 5**. RESPONSABILIDADES DE LOS USUARIOS. Con el fin de disminuir el riesgo de uso inadecuado de información y los sistemas puestos a disposición para el cumplimiento de las funciones asignadas a los funcionarios, contratistas o personal que tiene algún vínculo con la institución, se define las siguientes políticas, así:*
 ***e**. Los usuarios son responsables de la información que administran en los equipos asignados. Por lo tanto, se debe evitar el almacenamiento de información no institucional (música, videos, imágenes, software. Ejecutables portables) que puedan presentar violación a derechos de autor y propiedad intelectual, tanto en equipos de cómputo, como en servidor de archivos en los lugares donde estén implantado.*
 ***f**. los funcionarios solo tendrán acceso a datos y recursos tecnológicos asignados y serán responsables disciplinaria, administrativa y legalmente de la divulgación de información no autorizada.*
40. Realizar el curso de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción de la función pública en el link https://www1.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad.
41. Las demás contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

- Realizar consulta y valoración por especialidad de medicina interna
- Diligenciamiento con calidad y oportunidad de las historias clínicas de los pacientes en los diferentes aplicativos de la Dirección de Sanidad.
- Evitar realizar proceso de transcripción de eventos de red externa, sin previa autorización o concertación de los líderes de los procesos.
- Apoyar consultas y actividades del programa de Promoción y Mantenimiento de la Salud.
- Realizar seguimiento y notificación obligatoria de las patologías que así lo requieran (programa alto costo, SIVIGILA o lideres correspondientes)
- Una vez atendido y diagnosticado el usuario, deberá ser direccionado a la ruta de atención de su patología de base (crónicos, enfermería, promoción y mantenimiento de la salud, POMED y supra especialidades)
- El agendamiento de medicina interna será exclusivo por los líderes de las diferentes Rutas integrales de atenciones de salud.
- Las atenciones extraordinarias (sobrecupos) para los usuarios, deberán ser concertadas con el profesional y los encargados de la Rutas integrales de salud.
- Asistir y participar en capacitaciones, reuniones programadas previamente informadas por la Unidad Prestadora de Salud Meta o Dirección de Sanidad.
- Rendir concepto o apoyo profesional a la oficina de jurídica en aquellos casos en que se relacione con la especialidad de medicina interna.
- Apoyar y aplicar Resolución 0144 del 01/03/2022 por la cual se adopta el modelo de atención integral en salud –MATIS en el subsistema de salud de la policía nacional, conforme a lo establecido en el acuerdo N° 070 02 DE AGOSTO DEL 2019 del CSSMP

POLICIA NACIONAL - aldanavale

	• Socializar con el personal médicos y encargados de las rutas de las diferentes eventualidades asociados a la atención por la especialidad. • Realizar adecuadamente la prescripción de medicamentos según el acuerdo 080 del 27 de mayo de 2022 e indicaciones dadas según instructivo 005 DISAN –PLANE 70 del 15/03/2021 (medicamento correcto, vía de administración, dosis y tiempo de tratamiento).
4) Valor:	El valor del contrato es por la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TRECE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($73.345.513,24)**, distribuidos así: **VIGENCIA 2024:** VEINTICUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($24.120.336,57) **VIGENCIA 2025**: CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($49.225.176,67) El pago del presente contrato se hará con cargo al rubro presupuestal de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7; Posición Catálogo de Gasto. A-02-02-02-008-003-09 Otros servicios profesionales científicos y técnicos; Recurso. 16, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 34224 del 06/11/2024 expedido por la Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 7 y aprobación vigencias futuras comunicación oficial GS-2024-050347-DISAN del 11-07-2024 publicados en el SECOP II **PN UPRES META CD 147 2024.**
5) Forma de pago:	El pago del presente contrato se efectuará dentro de los primeros 15 días de cada mes, el CONTRATISTA deberá presentar la Cuenta de cobro original, Informe de actividades, Planilla de pago en estado PAGADA (Salud, Fondo de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales) según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012, Recibo a Satisfacción por parte del supervisor del contrato (RAS), Se deberá subir al SECOP II la información de la ejecución del contrato, planes de pago y demás requisitos para su normal verificación en este sistema, Comunicación sobre si es declarante o no de los impuestos a que hay lugar (en el municipio que prestar el objeto del trabajo con sui respectivo porcentaje), de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y cumpliendo con la **Seis (06) horas diarias, Treinta y Tres (33) horas semanales, y Ciento Cuarenta y Tres (143) horas mensuales,,** con un valor de honorarios mes de **$14.767.553,00** o su equivalente según el caso. La supervisión del contrato estará a cargo de un funcionario de la Unidad de Prestación de Servicios Meta o la Regional de Aseguramiento en Salud No 7.
6) Garantía:	El contratista dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la fecha de firma del presente contrato se obliga a constituir en favor de la Policía Nacional, en una Compañía de Seguros, legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera, una garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos: **A). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia **igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más**. **B) DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, con una vigencia **igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más**. **C) DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL**, (para personal asistencial) en póliza anexa EL CONTRATISTA, constituirá esta garantía para cubrir a la asegurada LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – por condenas judiciales o conciliatorias que se presenten en su contra, durante el plazo de ejecución del contrato por la que se viera obligada legalmente a pagar el asegurado por un acto incorrecto (errores u omisiones), derivado de su actividad profesional, dicha garantía se constituirá por 100 SMMLV correspondiente a la suma de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($130.000.000,00), y por un término **igual a la vigencia del contrato**. En todo caso, EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas, se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si EL CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única prevista en la presente cláusula, en los términos, cuantía y duración establecidos, la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META**podrá declarar la

POLICIA NACIONAL

caducidad del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, EL CONTRATISTA, deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. Si se negare a constituirlos, en los términos en que se le señale, se hará acreedor a las sanciones respectivas y la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META** dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

Amparo	Vigencia	Monto asegurado
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	Plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
CALIDAD DEL SERVICIO	Plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato
RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	Vigencia por un término del plazo de ejecución del contrato	100 SMMLV - Ciento Treinta (130.000.000,00) millones de pesos

Beneficiario Asegurado: Policía Nacional De Colombia - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META - Terceros Afectados

7) Cuenta bancaria:	**Ahorros**	X	**Corriente**		**No**	290101084381	**Banco:**	Bancoomeva	
	NOMBRE BENEFICIARIO: JHON FREDY ROJAS HUERFANO								
8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993,								
9) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.								
10) Multas:	**A) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN**: Cuando EL CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días. **B)** MULTA: Si el incumplimiento es parcial EL CONTRATISTA reconocerá y pagará a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META**El contratante podrá imponer multa por el incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del contratista, la cual se liquidará con base en 1% del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.								
11) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato. **EL CONTRATISTA** pagará a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META**, a título de pena pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META**. No obstante, la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.								
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post-contractual Nro. **PN UPRES META CD 147 2024.**								
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago del contrato deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.								

POLICIA NACIONAL - aldonav.ula

14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual, constaran por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la Policía Nacional – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META en la calle 15 15A- 33 ubicada en el Barrio Estero, Villavicencio-Meta, ii) Al contratista en el correo electrónico rojasjhonf@gmail.com.

POR LA POLICÍA NACIONAL	**POR EL CONTRATISTA**
Mayor **DIEGO FERNANDO OSPINA GUTIERREZ** Jefe Unidad Prestadora de Salud Meta	**JHON FREDY ROJAS HUERFANO** CC. 1.121.822.554 de Villavicencio - Meta

Elaboró: IT. Aldoney Ule Alarcón Analista de contratos UPRES META
Reviso: CT Camilo Andrés Barón Trujillo Jefe Grupo de Contratos UPRES META
Revisó CT. Lenyn Alejandro Urueña López Jefe Área Administrativa RASES 7
Aprobó: CPS Daniela Cruz Narváez Abogada RASES 7

POLICIA NACIONAL aldoney.ule